



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-026-2018**

**Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 245 de 24 de febrero del 2014, dispone: "(...) Créase el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho privado, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria (...)";

Que, mediante memorando Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de 23 de enero de 2017, suscrito por el Mgs. Walter Francisco García Cedeño, Ministro del Ambiente se procede a designar al Dr. Diego Javier Inclán Luna PhD, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad - INABIO, quien de acuerdo al artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 245 de 24 de febrero de 2014, "(...) La máxima autoridad del Instituto Nacional de biodiversidad tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución (...)";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1888-M de 14 de diciembre de 2018, el Mgs. Jonathan Santiago Valdiviezo Rivera, Investigador Auxiliar 1 comunicó que: "(...) el día 6 de noviembre de 2018 se detectó una fuga de agua en una tubería ubicada en el sector de almacenamiento de las colecciones húmedas (compactador) de Herpetología, Ictiología, Mastozoología e Invertebrados (...)";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1891-M de 14 de diciembre de 2018, la Lcda. Carmen Lucía Ortega Cueva, Analista de Promoción y Difusión 1 comunicó que: "(...) existe una fuga de agua en las salas de exhibiciones, generando molestias en los usuarios por la falta de agua, la acumulación de desechos y el mal olor (...)";

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1912-M de 19 de diciembre de 2018, la Ing. Virginia de Monserrate Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera comunicó que: "(...) la red de agua potable tuvo una afectación en las tuberías a tal grado de llegar a inundar las colecciones de Ictiología y Herpetología; ocasionando que se cierre el suministro de agua potable, dejando sin agua a las baterías sanitarias. Así mismo, se ha detectado inconvenientes en la red de aguas servidas y alcantarillado del inmueble (...)". "(...) En tal razón, solicito su autorización para restringir el ingreso a los usuarios y visitantes a las instalaciones del Inabio La Carolina";

CC/ EV/ UN/ VN

Que, mediante sumilla impresa del Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D., Director Ejecutivo del INABIO en el memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1912-M de 19 de diciembre de 2018, dispuso a la Dirección Administrativa Financiera autorizar y proceder conforme corresponda; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas, en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

RESUELVE:

SUSPENDER TEMPORALMENTE EL INGRESO A LOS USUARIOS Y VISITANTES A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD – PREDIO LA CAROLINA

Artículo 1.- Suspender temporalmente el ingreso a los usuarios y visitantes a las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad del predio La Carolina, en virtud de la readecuación de la red de agua potable y alcantarillado del inmueble, debido a inconvenientes y averías en la misma.

Artículo 2.- El ingreso queda suspendido desde la suscripción de la presente Resolución hasta que se haya efectuado la reparación integral de la red de agua potable y alcantarillado del inmueble del predio La Carolina o hasta que exista la disposición de la Dirección Ejecutiva sin que medie resolución alguna.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Biodiversidad proceder conforme sea necesario y comunicar oportunamente a la Dirección Ejecutiva para proceder con la reapertura o con los fines que sean pertinentes.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia partir de su expedición.

Dado y firmado en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 26 días de diciembre de 2018.

Comuníquese y Publíquese.-


Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D.
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Carolina Calderón	
Revisado	DAJ	Evelyn Villagómez	
Revisado	DAJ	Lenin Núñez	
Revisado	DAF	Virginia Navia	




CC/EV/LN/VN